

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente, por acuerdo del Pleno, de 27 de septiembre de 2024, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento: <https://transparenciabustarviejo.eadministracion.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bustarviejo, a 10 de octubre de 2024.—El alcalde, Tanausu Luis Perera.

(03/16.483/24)

